



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba bases de licitación para la contratación de "SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

TREHUACO, 27 MAR 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0191 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 787 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**.
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un sistema de comunicación de datos y voz que satisfaga las necesidades de los diferentes departamentos dependientes de la Municipalidad como del departamento de Educación municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las bases de licitación para la contratación de "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", adjuntas a este documento.
2. **NOMBRESE COMISION TECNICA DE EVALUACION A:**
 - a. DIRECTOR DE SECPLAN.
 - b. JEFE DAEM.
 - c. DIRECTOR DE CONTROL.
 - d. ENC. ADM. Y FINANZAS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ D.A.F (3)
- ✓ Of. transparencia (1)
- ✓ Arch. Decretos (1)



VºBº Unidad de Control





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, TERMINOS DE REFERENCIA Y OTROS

**PROPUESTA PUBLICA
"SERVICIO INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO."**

Título	1.- ANTECEDENTES
Descripción	La Municipalidad de Trehuaco de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.886, llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, nacionales, a presentar sus ofertas en la presente Propuesta Pública de acuerdo a las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y demás anexos asociados que se señalan a continuación.
Título	2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS MINIMOS PARA OFERTAR:
Descripción	<p>Las empresas interesadas deberán cumplir con los requisitos obligatorios mínimos para participar de la presente licitación, dentro de los que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las ofertas solo podrán ser realizadas a través del portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, no aceptado otro medio que no haya sido previamente autorizado por la autoridad competente. Se aceptará una sola oferta por participante.2. Ser persona natural o jurídica que emita facturas.3. El giro de la empresa acorde con los requerimientos.4. Debe estar inscrito en Chileproveedores, y encontrarse nábil a contar de la fecha de emisión de Orden de Compra y/o Adjudicación y por el periodo de contratación, situación que consultará mensualmente con cada estado de pago.5. Adjuntar formulario n°1 de identificación del oferente firmada por el interesado, escaneado y subido al portal como parte de su oferta.6. Adjuntar Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple, llenada y firmada por el interesado, escaneado y subido al portal como parte de su oferta.7. Adjuntar Oferta Técnica. (Obligatorio) llenado y firmado por el interesado, escaneado y subido al portal como parte de su oferta. (Obligatorio)8. Adjuntar Formulario N° 3 Oferta Económica, llenado y firmado por el interesado, escaneado y subido al portal como parte de su oferta. (Obligatorio)9. Ingreso de Garantía por Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo señalado en "Garantías". <p>NOTA: Los Formularios N° 1, 2, 3 y 4 mencionados anteriormente se encuentran disponibles en la presente licitación como archivos anexos, los que deberán ser llenados por los interesados con los antecedentes solicitados, firmados, escaneados y subidos al portal formando parte de su oferta. Los formularios adjuntos no podrán ser modificados por los oferentes, sólo deben remitirse al llenado y firmas de los mismos según instrucción.</p> <p>La omisión de todos o parte de los antecedentes definidos como requisitos obligatorios mínimos para ofertar, los dejará fuera de bases, exceptuando el formulario N° 1 Declaración Jurada Simple y/o Patente Comercial la que no podrá tener fecha de emisión mayor a la fecha de cierre de la propuesta, y que podrá ser subidos al portal dentro del plazo señalado por la comisión respectiva, y que será informado a través del portal a todos los oferentes. Vencido el plazo otorgado quedarán fuera de bases automáticamente.</p>





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Título	3.-BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PROCESO LICITATORIO
Descripción	<p>El proceso de contratación de los servicios y bienes descritos se ceñirá a los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos.• Consultas, Aclaraciones y Respuestas si las hubiere• Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.• El contrato que se suscriba entre las partes. <p>Asimismo, se aplican las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p>
Título	4.-NORMAS APLICABLES A LA EJECUCION
Descripción	<p>Los bienes y/o servicios, entregados deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales;b) Especificaciones Técnicas;c) Documentos y Antecedentes de la oferta adjudicada;d) El Contrato y Orden de Compra Respectiva, según sea el caso.e) Ley del consumidor.f) En general todos los reglamentos, ordenanzas, normas y leyes que son aplicables a la materia de la presente licitación.
Título	5.-GENERALIDADES
Descripción	<p>Se entenderá que el precio final aceptado por la Municipalidad, será el único precio que la empresa adjudicataria tendrá derecho a percibir. El valor acordado cubrirá su utilidad, todos los costos, instalación, equipamiento, gastos generales, imprevistos, impuestos, responsabilidad, fletes y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de la entrega de los bienes y/o servicios, pago de leyes laborales u otros de igual tenor. Todos estos aspectos serán determinados y valorizados por el Oferente, a través de sus propios estudios de especificaciones y demás antecedentes técnicos que se determinen. El valor de cualquier parte del bien que el oferente no haya cotizado en forma expresa, se considerará incluido dentro de los demás precios cotizados; quedando el Municipio exento de cualquier compromiso que no haya sido expresamente establecido. El contratista será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios, suministros y calidad de los bienes o servicios y su correspondiente y efectiva entrega.</p> <p>El valor entregado por el oferente deberá considerar la puesta de los bienes o servicios solicitados en las Unidades Municipales que están detalladas en el documento anexo "Requerimientos por Unidad" adjuntos a este llamado.</p> <p>Se debe considerar la eventual incorporación de otras Unidades bajo la misma modalidad con los costos asociados respectivos</p>
Título	6.-CONSULTAS Y ACLARACIONES
Descripción	<p>Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl</p> <p>Las repuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página Web www.mercadopublico.cl.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página Web www.mercadopublico.cl.</p> <p>Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que formulen a la institución, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que las respuestas derive una modificación de las bases, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser</p>





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

	<p>necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas en www.mercadopublico.cl</p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecte los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.</p> <p>Además, durante la evaluación la Municipalidad podrá solicitar aclaraciones a uno o a todos los Oferentes.</p> <p>Los oferentes tendrán un plazo que será determinado por la comisión y que se pondrá en conocimiento de los oferentes a través del portal, para responder lo solicitado por la Municipalidad, Dpto. Educación. La Municipalidad no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.</p>
--	--

Título	7.-MODIFICACIONES A LAS BASES
Descripción	La Municipalidad de Trehuaco, podrá modificar los documentos de la plataforma antes de la apertura, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial si es necesario, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, informando de ello a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Exento.

Título	8.-PLAZOS
Descripción	<p>PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Las ofertas tendrán una validez mínima de 40 días hábiles, desde la fecha de la apertura electrónica. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad Trehuaco solicitará a los Oferentes antes de la fecha de su expiración, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se tendrá por desistida.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: El Producto y/o Servicios deberán entregarse en el plazo establecido por el Oferente de acuerdo a su programación (Anexo N° 3 Oferta Económica), que forma parte integrante de la oferta para la ejecución, ajustándose a lo establecido en las Bases de Licitación.</p> <p>El plazo de entrega de los servicios regirá a contar de la fecha establecida en el contrato respectivo.</p>

Título	9.-NUMERO DE PROPUESTAS POR OFERENTE
Descripción	Quienes cumplan con los requisitos solicitados, y deseen participar de la presente licitación, podrán presentar UNA SOLA OFERTA. El presentar un mismo oferente más de una oferta quedará automáticamente fuera de Bases.

Título	10.-COMISION DE APERTURA, EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS.
Descripción	<p>La comisión de evaluación y adjudicación de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Director de Control Interno.- Administrador Municipal.- Director de Adm. y Finanzas Municipales.- Director de Secplan. <p>En caso de ausencia de los titulares conformarán esta comisión los funcionarios que subroguen.</p>





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Título	11.-EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
Descripción	<p>La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa, por la comisión definida para estos fines, quienes sólo evaluarán en primera instancia aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar. <u>Quienes No Cumplan con uno o más requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación quedarán fuera de bases.</u></p> <p>Evaluación de las Ofertas:</p> <p>1º Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación Presentación de Ofertas. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados, quedarán marginados de la propuesta y no serán consideradas, no obstante lo establecido anteriormente, la no presentación del anexo N°1 Declaración Jurada Simple y/o Patente Comercial, se entiende que constituye una omisión formal, de aquellas referidas en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886., por lo tanto, los oferentes que se encuentren en esta situación podrán subsanar dicha omisión mediante presentación de los referidos anexos, dentro del plazo establecido por la comisión, contados desde que la Municipalidad comunique a dichos proveedores y al resto de los oferentes, a través del sistema de información, esta situación.</p> <p>2º Se considerarán ítems válidamente ofertados, a todos aquellos que contengan claramente la información requerida en el Formulario N° 3 Formulario Oferta Económica, y que además correspondan a los tipos de Bienes y/o servicios solicitados en esta licitación Formulario N° 2 Oferta Técnica, la omisión de uno o ambos formularios los dejará automáticamente fuera de bases.</p> <p>3º Criterios de Evaluación, la evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base a los criterios y ponderaciones definidos en las presentes Bases y/o puntajes adicionales definidos.</p> <p>La comisión deberá emitir un Acta de selección de Oferta en donde se consigne al oferente mejor evaluado, y se sugiera la adjudicación para el Vº Bº respectivo del Alcalde. De no ser aprobado por la autoridad Comunal se informará a los participantes de la decisión adjuntando para estos efectos un informe Fundado.</p>

Título	12.-CRITERIOS DE EVALUACION
Descripción	<p>Una vez aceptadas administrativa, técnica y económicamente las ofertas, la comisión respectiva realizará la evaluación de las ofertas sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p> <p>a) Precio 30%: Comprende el precio de valor de la mensualidad por los servicios solicitados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">$\text{Pje. Oferente} = \frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes}}{\text{Precio Oferente a Evaluar}} \times 100$</div> <p>b) Plazo de entrega 10 %: Comprende el tiempo ofertado en instalar los servicios señalados en la propuesta económica y ponerlos operativos a la Municipalidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">$\text{Pje. Oferente} = \frac{\text{Plazo mínimo entre los oferentes}}{\text{Plazo Oferente a Evaluar}} \times 100$</div>





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

	<p>c) Calidad Técnica 50 %: Comprende los elementos técnicos que componen la oferta de acuerdo a lo requerido por el Municipio. Principalmente se considerará los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Velocidad de navegación de subida / bajada nacional e internacional.- Propuesta técnica de sistema de telefonía.- Garantías del servicio post - venta. <p>- 1º Mejor oferta técnica: 100 ptos. - 2º Mejor oferta técnica: 50 ptos. - 3º Mejor oferta técnica y siguientes: 30 ptos.</p>
	<p>d) Responsabilidad Social Empresarial (R.S.E) 10 %: Comprende la entrega de equipos o equipamiento complementario a la propuesta técnica a costo cero, como computadores portátiles, impresoras, otros elementos de avance tecnológico que mejoren el desempeño de los usuarios de los servicios de internet y telefonía.</p> <p>- 1º Mejor oferta R.S.E: 100 ptos. - 2º Mejor oferta R.S.E: 50 ptos. - 3º Mejor oferta R.S.E y siguientes: 30 ptos.</p>

Cálculo de puntaje total de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } a*0.20 + b*0.10 + c*0.60 + d*0.10$$

Donde:

- A = Precio
- B = Plazo de entrega.
- C = Calidad Técnica
- D = R.S.E

Título	13.-ADJUDICACION
Descripción	<p>La presente Licitación, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación total. En caso de empate o diferencia se resolverá en primera instancia adjudicando al proveedor que obtenga el mayor puntaje en Calidad Técnica, en segunda instancia se optará por aquel que obtenga mayor puntaje en precio, en tercera se optará por aquel que obtenga mayor puntaje en plazo de entrega. Y por último se resolverá en forma independiente por cada criterio establecido en calidad técnica, 1º Velocidad, 2º Garantia y 3º a aquel proveedor que cuente con mayor número de oficinas a nivel nacional (Antecedente que le será solicitado solo en caso de persistir el empate - debiendo adjuntar la documentación que se requiera para estos fines, como, por ejemplo, se podrá solicitar las patentes comerciales de cada sucursal).</p> <p>Conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886, la Institución a través de la comisión podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumpliesen con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierto la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultaren convenientes a sus intereses.</p> <p><u>Acta Selección de Oferta:</u> La comisión encargada de evaluar y seleccionar las ofertas deberá emitir un acta de selección de las ofertas recepcionadas, la que deberá contar con el Vº Bº del Alcalde.</p> <p>A través de esta acta se propone al señor Alcalde adjudicar a la empresa mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación</p>





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

aplicados, y que resultase una oferta conveniente a los intereses municipales, en caso contrario se declarará inadmisible o desierta dependiendo del caso. Pudiéndose ser recomendado por la comisión el realizar una nueva licitación.

La presente Acta para su validez deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio Exento.

Notificación de Adjudicación:

Una vez adjudicada la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl se darán por notificados todos los participantes a la presente licitación, identificándose al oferente adjudicado.

Desistimiento:

Si el adjudicatario del proyecto desiste de su realización y/o ejecución, La Municipalidad tendrá derecho a readjudicar la presente propuesta y encomendar la labor al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación que la siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior, informando su incumplimiento a través de una mala evaluación en las calificaciones del proveedor en el Portal Chilecompra.

Una vez resuelta la readjudicación, los adjudicatarios en primera instancia se encontrarán inhabilitados para ejercer funciones de asesorías e inspección de los trabajos en cuestión.

Título	14.-ORDEN DE COMPRA Y FIRMA DE CONTRATO
Descripción	<p>Una vez adjudicada la propuesta, la Municipalidad, emitirá una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, la que deberá ser aceptada por el oferente a través del mismo sistema, uno de otros requisitos para efectuar el pago correspondiente.</p> <p>Si esta Orden de Compra es rechazada por el oferente, producto del desistimiento de la oferta respectiva, se procederá de acuerdo a señalado en el punto anterior "Desistimiento".</p> <p><u>CONTRATO:</u> El adjudicado deberá firmar contrato dentro 4 días hábiles desde la generación orden de compra. El contrato estará proyectado a 24 meses desde la firma del mismo.</p> <p>Si el oferente no cumple, se procederá de acuerdo a señalado en el punto anterior "Desistimiento". Y a efectuar el cobro de la garantía respectiva - Seriedad de la Oferta.</p> <p><u>MODIFICACIONES Y TERMINOS ANTICIPADOS DE CONTRATOS:</u> El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Resocialización o mutuos acuerdo entre los contratantes2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.3.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.5.- Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.6.- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Título	15.-GARANTIAS:
Descripción	<p>SERIEDAD DE LA OFERTA: Será garantizado por una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o vale vista correspondiente a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco RUT: 69.250.600-6, con vigencia: 30 de abril de 2019, glosa: Seriedad de la Oferta licitación "SERVICIO INTERNET y TELEFONIA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO."</p> <p>Este documento deberá ser entregado en Oficina de la Municipalidad, ubicado en calle LUIS LAMAS 226. Hasta una hora antes del cierre electrónico de la licitación, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas.</p> <p>Este documento bancario será devuelto al Proveedor una vez que resulte adjudicado firme el contrato respectivo. La devolución deberá ser solicitada por escrito por parte del interesado, en dicha solicitud deberá señalar la modalidad de entrega, es decir, solicitar su depósito en cuenta corriente del Oferente titular indicando los datos correspondientes, retirada personalmente por el representante legal, o por un tercero a través de poder notarial con el mandato y representatividad respectiva, o en su defecto a través de carta certificada a domicilio de la empresa.</p> <p>Esta garantía será depositada a favor de la Municipalidad de Trehuaco en caso de desistimiento e incumplimiento de oferta y otros señalados en las presentes bases de licitación.</p> <p>FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se establece una garantía equivalente a \$5.000.000 por concepto de fiel cumplimiento de contrato, específicamente al cumplimiento del plazo de instalación y puesta en marcha del servicio de telefonía e internet acorde a lo requerido en las bases técnicas. Dicha boleta se devolverá una vez firmada el acta de recepción de instalación de los servicios.</p>

Título	16.-PROHIBICIONES
Descripción	Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos (Órdenes de Compra y/o Contrato), que con ocasión de la presente licitación suscribieron con la Municipalidad y/o derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción a esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Título	17.-LEYES, ORDENANZAS, SEGUROS Y DERECHOS
Descripción	El adjudicatario deberá cumplir y obtener todas las autorizaciones que correspondan conforme a las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales, y asumirá los gastos que correspondan realizar por concepto de impuestos, imposiciones, acciones, seguros de incendios y eventuales daños a terceros, si correspondiere.

Título	18.-MULTAS
Descripción	<p>a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de entrega de los bienes y/o servicios, se aplicarán multas al proveedor de un 0,2% del monto total contratado por cada día de atraso. Si el atraso de la entrega fuese superior al 25% del plazo original, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p> <p>b) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los bienes y/o servicios, determinada por la certificación entregada por la comisión de técnica mandatada para este proyecto.</p>





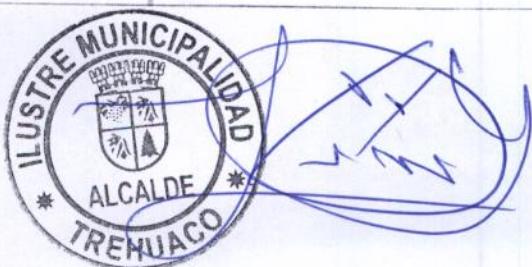
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	c) Para estos efectos y bajo la modalidad de contrato en UF., se considerará el valor de la Unidad de Fomento de la fecha de la suscripción del contrato. d) Cuando se evidencie alguna falta al cumplimiento de lo establecido en la oferta técnica y económica adjudicada, la multa tendrá un costo de 2 UTM Por evento.
--	---

Título	19.-AUMENTO DE PLAZO
Descripción	<p>El Adjudicatario por escrito podrá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, el aumento del plazo respectivo para efectuar la entrega del servicio o bien solicitado, el que deberá ser solicitado con a lo menos 2 días hábiles antes del término del plazo original. El aumento de plazo no podrá exceder del 25% del plazo original, previo estudio efectuado por la comisión respectiva en caso contrario no será autorizado.</p> <p>De no ser autorizado, deberá efectuar en el plazo convenido la entrega oficial, todo plazo adicional se considerará como multa, hasta el periodo señalado para este caso y otros ya indicados. Las Multas se descontarán administrativamente.</p>

Título	20.-RECEPCION FINAL:
Descripción	<p>RECEPCION:</p> <p>Una vez finalizado el plazo de Instalación, se deberá efectuar la recepción del bien será materializada a través de certificación emitida por la comisión evaluadora.</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá emitir un acta donde conste el acto administrativo conforme o con observaciones.- De existir observaciones deberán ser subsanadas por el contratista dentro de los plazos señalados por la comisión, los que deberán ser acorde a la observación, y bajo ningún punto de vista podrá superar el 50% del plazo original.- Subsanadas las observaciones y/o transcurrido el plazo otorgado para estos fines se conformará la comisión nuevamente, para efectuar la recepción correspondiente.- El plazo otorgado para subsanar observaciones no constituirá multas por atraso.- Los días posteriores al plazo ofertado y no habiendo subsanado las observaciones se considerarán días de multas, considerando el tope señalado en las presentes bases de licitación, finalizando con el cobro de la garantía correspondiente.- El Acta deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

Título	21.- PAGO
Descripción	<p>Este será acorde a lo señalado en la oferta económica y lo establecido en el contrato suscrito entre ambas partes.</p> <p>Los pagos serán mensuales y por mes vencido, como será en el caso del cobro por concepto de renta fija mensual por el servicio de conectividad, deberán adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, Giro Servicio Público, Dirección Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco.- Detalle de los cobros en telefonía e Internet.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Título	22.-REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Descripción	<p>TÍTULO : SERVICIO INTERNET y TELEFONIA</p> <p>1.- OBJETIVOS</p> <p>a) Contar con servicio de Internet en dependencias municipales y educacionales establecidas en anexo.</p> <p>b) Contar con telefonía, habilitando la central telefónica existente o implementando una nueva, con capacidad de a lo menos 80 anexos instalados en las diversas reparticiones municipales y educacionales. Debe configurarse un único número institucional y una grabación que derive a los diversos departamentos.</p> <p>2.- ALCANCE</p> <p>Mejorar los indicadores de eficiencia y eficacia del trabajo de los diferentes servicios municipales y de educación. Además, es entregar conectividad a los establecimientos educacionales del centro urbano de Trehuaco.</p> <p>3.- ASPECTOS GENERALES</p> <p>3.1. ASPECTOS TÉCNICOS PARA RED DE INTERNET y TELEFONÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se requiere una Red de Datos Privada Multiprotocolo de alta velocidad para conectar distintas unidades municipales y del sistema educacional de la comuna.• Mínimo 120 Mb Servicio Internet Dedicado Nacional y 40 Mb de internet Internacional, que permita una conectividad segura y exclusiva, estable con un up time de un 99.4%• La red de Internet estará conformada por los establecimientos o dependencias definidas en el anexo a estas especificaciones técnicas.• Red de telefonía, con una disposición de 10.000 minutos para llamadas nacionales y móviles, dotada de una central telefónica IP digital, con software de administración y tarificación incorporados. Un puesto de operadora que permita gestionar al máximo el tráfico de llamados. Teléfonos digitales para cargos directivos de la Municipalidad que permita privacidad, conferencias, ver número de quien llama. Teléfonos anexos digitales para oficinas generales con características similares.• Informar respecto a la portabilidad numérica.• Telefonía que posea las mismas garantías de respaldo y soporte técnico, flexible que permita crecer, que permita interconectar vía anexos los distintos departamentos.• Soporte técnico con atención dedicada (7x24x365días).• Fono Asistencia gratuito 7x24x365 días.• Tiempo de asistencia técnica no mayor a 4 Horas máximo.• Que permita también su conectividad vía Wi-fi en lo posible u otro sistema que el oferente pudiese sugerir.• En caso de instalaciones estas deberán estar acorde a la estructura y que sean lo menos dañinas para el entorno y medio ambiente.• Los gabinetes para la instalación de central telefónica o internet deben ser aportados por la empresa oferente.• La recepción de la red de internet se realizará en dos etapas. La primera será comprobar en el Swich la velocidad ofrecida para toda la comuna. Posteriormente se verificará en 3 PC por dependencia municipal y educacional la distribución de internet asignado a cada una de ellas.• Debido a la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Consistorial de Trehuaco", el que a la fecha de las presentes bases se encuentra en un 40% de avance aproximadamente. Por lo anterior el proveedor adjudicado deberá instalar el servicio de internet y telefonía en los mismos términos contractuales en las nuevas dependencias municipales.• El servicio de asistencia técnica en terreno para resolver los desperfectos que pueda tener los servicios de internet y telefonía deben ser en un 100% costo de la empresa adjudicada, por todo el periodo de contrato. Este servicio debe incluir la





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

asistencia de todos los elementos que componen la red de internet, hasta el punto de conexión con el hardware (pc, impresora, otros)

4.- Otros:

El contrato tendrá una duración de 24 meses. Para el término del contrato deberá darse aviso con a lo menos 30 días de anticipación, notificación que deberá ser a través de carta certificada y/o a través de correo electrónico con confirmación de recepción.

Si dentro del periodo de contratación, la empresa pudiese mejorar el servicio de conectividad - Internet, el Departamento podrá aceptar su propuesta siempre y cuando cuente con los recursos financieros y cuyos costos no superen a los actualmente contratados en un máximo a un 25%.

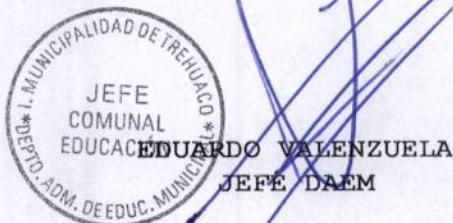
VISITA A TERRENO.

Los interesados deberán efectuar una visita a terreno de carácter obligatoria el día y hora establecido en el calendario del portal, la que será supervisada por el Director de Administración y Finanzas. En dicha visita a terreno la comisión técnica expondrá a los oferentes interesados los requerimientos técnicos de la licitación, visitar las dependencias donde se requiere conectividad de internet y telefonía, de tal manera que los oferentes puedan considerar todos los aspectos para proponer una oferta atingente a las condiciones actuales de la Municipalidad. El Lugar de registro a la visita será en la Oficina de D.A.F, calle Luis Lamas # 226

FIRMA COMISION TECNICA DE EVALUACION



JUAN GODOY BUSTOS
D.A.F



EDUARDO VALENZUELA
JEFE DAEM



EDGARDO ONATE AEDO
DIR. CONTROL



CARLOS PEÑA
DIR. SECPLAN

